



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 433-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 23 de julio de 2024.

VISTOS:

La hoja de trámite signada con N° 383, que adjunta a Carta N° 002-2024-SITRA-UNADQTC/SG de fecha 12 de enero de 2024, Informe N° 079-2024-UNADQT-PCO-DGA-URRHH de 05 de febrero de 2024, Informe N° 0204-2024-UNADQTC/PCO-DGA de 27 de febrero de 2024, Memorándum N° 301-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de marzo de 2024, Opinión Legal N° 019-2024-UNADQTC/AJ de 27 de mayo de 2024, Resolución Presidencial N° 515-2022-UNDQT/PCO de fecha 28 de setiembre de 2022, Informe N° 090-2024-UNADQTC-DGA-UC de fecha 28 de mayo de 2024, Informe N° 004-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 29 de mayo de 2024, Memorándum N° 641-2024-UNADQTC/PCO de fecha 31 de mayo de 2024, Memorándum N° 020-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 08 de julio de 2024, e Informe N° 490-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 17 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la solicitud N° 383 de fecha 12 de enero del 2024, presenta la Carta N° 002-2024-SITRA-UNADQTC/SG, la Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel en su condición de Secretaria General del



Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (SITRA-UNADQTC), adjuntando la lista reciente de los miembros titulares y suplentes que conforman el nuevo comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en calidad de representantes de los Servidores Administrativos, conforme requerimiento de la Dirección General de Administración;



Que, con Informe N° 079-2024-UNADQT-PCO-DGA-URRHH de fecha 05 de febrero del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta informe de reconfiguración del Comité CAFAE de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, señalando que habiéndose realizado la asamblea extraordinaria del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNADQTC, se ha conformado la lista de los miembros Titulares y suplentes del nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, respetando lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificaciones;

Que, con Informe N° 204-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 27 de febrero de 2024, el Director General de Administración, solicita reconfiguración del Comité del CAFAE mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 301-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de marzo de 2024, el presidente de la Comisión Organizadora, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de Opinión Legal, sobre la solicitud de reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el periodo 2024-2026;

Que, revisada la Opinión Legal N° 019-2024-UNADQTC/AJ de fecha 27 de mayo de 2024, el Asesor Legal estima conveniente de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y sus modificaciones, que corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;



Que, conforme lo expresado en el Informe N° 090-2024-UNADQTC-DGA-UC del 28 de mayo de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, solicita se emita el acto resolutivo en mención teniendo como finalidad el contar con el total de integrantes del comité de CAFAE, para proceder con la inscripción del acto resolutivo ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), la actualización de los responsables de las firmas de comité ante el Banco de la Nación y realizar los abonos a los beneficiarios en forma oportuna;

Que, en atención a lo señalado se emite el Informe N° 004-2024-UNADQTC/PCO-EAIII, de fecha 29 de mayo de 2024, mediante el cual el especialista administrativo III de Presidencia de la Comisión Organizadora, realiza observaciones y modificación conforme a norma respecto a la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), para el periodo 2024-2026, recomendando emitir acto resolutivo con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2024;

Que, mediante Memorandum N° 641-2024-UNADQTC/PCO de fecha 31 de mayo de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora remite el expediente administrativo en mención para la emisión de la resolución respectiva;

Que, con Memorandum N° 20-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 08 de julio de 2024, se solicita a la Unidad de Recursos Humanos, se haga llegar la nueva propuesta de conformación de representantes de la entidad que formaran parte del nuevo comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) para el periodo 2024-2026, esto en mérito a que uno de los miembros propuestos inicialmente, presentó su carta de renuncia, conllevando a que con Resolución Presidencial N° 350-2024-UNADQTC, se designe en adición a sus al C.P.C. Sandro Guilmar Zevallos Vallenias, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos;



Que, con Informe N° 490-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de 17 de julio de 2024, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta la propuesta de conformación de miembros de representantes de la entidad para el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de los trabajadores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito;



Que, por lo previsto en el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE)", constituido por un representante del Titular del Pliego, el mismo que será integrado por: "a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá. b) El Director de personal o quien haga sus veces, quien a su vez ejercerá las funciones de Secretario de Comité. c) Contador General, o quien haga sus veces, d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a los representantes suplentes";

Que, en merito a los Informes Técnicos revisados, los argumentos expuestos en los párrafos precedentes, y bajo el amparo del Derecho Positivo, este despacho emite el presente acto resolutivo solicitado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de los trabajadores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el periodo 2024-2026, con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2024, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD		
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
MGT. Giraldo Cuela Paiva	23923311	Presidente
C.P.C. Sandro Guilmar Zevallos Vallenás	44760467	Secretario
CPC. Marisol Rojas Aguilar	40363801	Tesorera



REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS		
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
Ricardo Antonio Valiente Quintanilla	23990644	Integrante titular
Kathia Marcela Ortiz Flores	23885241	Integrante titular
Fritz Francisco Rodríguez Vivero	25136015	Integrante titular
Maritza Gutiérrez Esquivel	23980423	Integrante Suplente
Bertha Córdova Mendoza	23921216	Integrante Suplente
Margot Giovana Quenaya Huamán	24007146	Integrante Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2022-UNDQT/CO de fecha 28 de setiembre de 2022, y por consiguiente **DAR POR CONCLUIDO**, el mandato de los representantes de la entidad del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del CAFE - UNADQTC, constituidos en el primer acápite de la resolución en mención .

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayala Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito